



ACTA ORDINARIA N° 24-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 09 de octubre del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Jorge Li Wong **Presidente Municipal** -----

Fabiola Solís Pérez **Vicepresidente Municipal** -----

Gretel Vanessa Masis Arias. -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Elmer Uva Beita -----

Miriam Quesada Fernández -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Enrique Cerdas Pérez -----

Ana Ortiz Esquivel -----

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva -----

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar -----

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales -----

Maria Cristina Garro Salazar -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Walter Diaz Matarrita -----

AUSENTES: Donald Cortés Porras (regidor propietario), Adrián Pérez Retana (regidor suplente), Delky Maroto Chavarría (regidora suplente), Michael Arturo Valverde Fonseca (regidor suplente), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarria (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente),

Alcaldesa: Licda. Aura Forester Delgado. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela La Chacarita. -----

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Escuela Alto Kilómetro 83. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2024-2028. Pendiente Artículo 48 CM. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2024-2028. Pendiente Artículo 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, nombra en propiedad a la regidora suplente Miriam Quesada Fernández. Somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita a la vicealcaldesa, Licda. Aura Forester Delgado que realice la oración. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, menciona que se suspende las vacaciones de hoy miércoles al secretario del Concejo Allan Herrera y se le traslada para el lunes 21 de octubre de 2024. Esto por razones de fuerza mayor por el tema de presupuesto. **Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez,**



Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela La Chacarita. -----

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a l señora: **Marianela Acosta Zúñiga cédula 603870279**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°15-2024-2028. Pendiente

Artículo 48 CM. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2024-2028. Pendiente Artículo 48

CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio AM-0943-2024-2028, de fecha 08 de octubre de 2024, recibido el 09 de octubre de 2024, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Aura Forester Delgado, Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice:

AM-0943-2024-2028

Ciudad Cortés, 08 de octubre 2024

Honorables Miembros Concejo Municipal -----

ASUNTO: Remisión Información Adicional Presupuesto Inicial Municipalidad de Osa

Estimada Licenciada: -----

Por medio de la presente, en atención a oficio DFOE-LOC-1419 y Oficio PFA-113-2024, sobre solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Osa, se adjunta la Información Plurianual, debidamente actualizada, para conocimiento en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), misma que debe remitirse con el acuerdo de aprobación a más tardar el próximo lunes 14 de octubre. -----

Se adjunta Plantilla Plurianual actualizada y los oficios mencionados. -----

OFICIO PFA-113-2024

Ciudad Cortes, 08 octubre 2024

Licda. Aura Forester Delgado -----

Alcaldesa Municipal -----

ASUNTO:Remisión Información Adicional Presupuesto Inicial Municipalidad de Osa ----

Estimada Licenciada: -----

Por medio de la presente, en atención a oficio DFOE-LOC-1419 (15928) sobre solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Osa, se adjunta la Información Plurianual, debidamente actualizada, para remisión al Concejo Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), misma que debe remitirse con el acuerdo de aprobación a más tardar el próximo lunes 14 de octubre. -----

Se adjunta Plantilla Plurianual actualizada y oficio DFOE-LOC-1419 (15928). -----

MUNICIPALIDAD DE OSA
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

- 1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- 2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

- 1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
- 2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
- 3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
- 4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 3 de 19

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE OSA
---------------------------	----------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	5,470,294,058.02	5,923,390,131.65	6,240,832,631.86	6,666,218,362.60
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	9,563,224.06	9,563,224.00	9,711,164.54	9,744,403.16
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2,627,606,510.93	2,876,187,100.34	3,113,708,387.81	3,388,513,623.06
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1,194,568,330.40	1,316,708,532.21	1,347,246,341.58	1,416,247,536.28
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	52,887,744.00	55,882,033.60	58,126,026.24	63,704,552.39
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,156,929,096.62	1,215,308,991.48	1,253,999,289.98	1,318,026,583.73
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	99,560,966.80	108,423,064.79	113,610,333.14	115,314,488.14
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	53,017,050.81	51,928,412.78	52,028,375.54	55,603,942.80
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	91,792,786.35	91,792,786.35	95,799,051.53	95,912,583.69
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128,778,757.57	142,006,395.61	141,014,071.02	147,561,058.86
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	55,589,590.48	55,589,590.48	55,589,590.48	55,589,590.48
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	2,568,855,244.00	2,607,388,072.66	2,627,920,663.56	2,677,777,388.50
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2,568,855,244.00	2,607,388,072.66	2,627,920,663.56	2,677,777,388.50
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	56,600,000.00	59,430,000.00	62,401,500.00	65,521,575.00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	35,000,000.00	36,750,000.00	38,587,500.00	40,516,875.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	21,600,000.00	22,680,000.00	23,814,000.00	25,004,700.00
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	8,095,749,302.02	8,590,208,204.31	8,931,154,795.42	9,409,517,326.10
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	5,514,157,461.67	5,850,942,130.25	6,083,166,859.45	6,408,988,005.78
1.1.1 REMUNERACIONES	2,648,934,448.74	2,810,721,723.88	2,922,279,670.73	3,078,800,202.58
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,240,093,970.77	2,376,910,757.52	2,471,250,685.13	2,603,613,605.57
1.2.1 Intereses Internos	36,000,000.00	38,198,748.98	39,714,862.78	41,842,034.76
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	589,129,042.16	625,110,899.88	649,921,640.82	684,732,162.86
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	2,392,700,597.25	2,538,838,041.32	2,639,604,885.96	2,780,985,043.64
2.1.1 Edificaciones	10,000,000.00	10,610,763.60	11,031,906.33	11,622,787.43
2.1.2 Vías de comunicación	1,669,634,591.47	1,771,609,795.56	1,841,925,241.50	1,940,580,795.01
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	9,484,745.64	10,064,039.38	10,463,482.54	11,023,918.24
2.1.5 Otras obras	115,524,943.05	122,580,786.11	127,446,035.03	134,272,185.65
2.2.1 Maquinaria y equipo	488,377,152.09	518,205,451.06	538,773,099.46	567,630,382.66
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	99,679,165.00	105,767,205.61	109,965,121.11	115,854,974.65
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	131,400,000.00	139,425,433.76	144,959,249.15	152,723,426.89
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	131,400,000.00	139,425,433.76	144,959,249.15	152,723,426.89
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	57,491,243.10	61,002,598.98	63,423,800.86	66,820,849.79
TOTAL	8,095,749,302.02	8,590,208,204.31	8,931,154,795.42	9,409,517,326.10



Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO MUNICIPAL		
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2023-2027		
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	<p>SE INDICA CADA EJE ESTRATEGICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023 – 2027 SEGÚN SU CATEGORIA</p> <p>INGRESOS:</p> <p>Eje: DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL: POLÍTICAS, OBJETIVOS</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Elaborar, implementar, desarrollar y evaluar un programa de planificación a mediano plazo para mejorar la gestión institucional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Implementar modelo de gobierno TI y la gestión de las TIC, mediante el cumplimiento de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información mediante el uso de las mejores prácticas de TI en la institución2. Fortalecer la plataforma tecnológica de la institución, desarrollar un esquema de alta disponibilidad de servicios TI y seguridad de la información.3. Establecer nuevos mecanismos de recaudación para brindar servicios de calidad convenios en bancos, empresa privada, organizaciones comunales y campañas de cobro.4. Establecer políticas para la actualización anual de tasas y tarifas de los servicios brindados. <p>EGRESOS</p> <p>Eje: MEDIO AMBIENTE</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Promover la gestión ambiental y la coordinación interinstitucional (públicas, privadas, ONG's, organizaciones comunales y cooperación internacional) para la conservación de los recursos naturales del cantón con un desarrollo humano sostenible. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Mejorar la capacidad de financiamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.-Impulsar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y biodiversidad para disminuir el impacto ambiental y construir un cantón resiliente <p>Eje: POLÍTICA SOCIAL LOCAL</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Dotar de infraestructura para contribuir al desarrollo social, cultural, educativo y recreativo para la niñez, adolescencia, adultos y adultos mayores que se fomenta, arte, música, deporte, educación y calidad de vida en el cantón de Osa. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desarrollar en niños y niñas desde el programa red de cuido (CECUDI) acciones de atención, formación, estimulación y educación bajo normas, lineamientos, estatutos, programas y otras herramientas que potencien su sano desarrollo integral en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del cantón de Osa.-Establecer políticas de seguridad ciudadana a fin de coordinar con otras instituciones relacionadas en el tema.-Promover políticas para combatir el consumo de drogas y alcohol. <p>Eje: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Crear y promover proyectos que den respuesta a las necesidades socioeconómicas de la ciudadanía <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consolidar las alianzas y/o convenios con la institucionalidad pública y privadas y cooperación internacional para el desarrollo económico, social, agrícola, educativo, ambiental, cultural y artesanal del cantón de Osa. <p>Eje: SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Mejorar la calidad y cobertura de los servicios que brinda la Municipalidad, para satisfacer las necesidades fundamentales de las personas habitantes en el cantón. <p>Objetivo Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Fortalecer el área de servicios municipales.-Mejorar el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos. <p>Eje: INFRAESTRUCTURA VIAL</p> <p>Objetivo Estratégico: Dar mantenimiento a la red vial cantonal para mejorar la accesibilidad de los caminos en las comunidades de los cinco distritos del cantón.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ejecutar las líneas de acción establecidas en el Plan Quinquenal.-Construir, reparar y dar mantenimiento a la Red Vial cantonal y distrital <p>Eje: RIESGO DE DESASTRES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</p> <p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none">•Implementar acciones de Gestión Integral del Riesgo de Desastres orientadas a fomentar una cultura preventiva y reducción del riesgo para contribuir a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida humana y el bienestar de todos los habitantes del Cantón de Osa, para mejorar su condición de vida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Contar con las Herramientas de Planificación Actualizadas con la variable de Gestión Integral del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático para la construcción y recuperación de infraestructura física pública en el Cantón de Osa-Gestionar presupuesto y procedimientos para la Reducción y Prevención del Riesgo, mecanismos de Protección Financiera de la obra pública, recuperación post desastre y Adaptación al Cambio Climático-Fortalecer la Unidad Gestión Integral de Riesgos de Desastres en los procesos internos de la Municipalidad de Osa.-Gestionar el Desarrollo integral del cantón a partir de la identificación de los escenarios de Riesgo para la vulnerabilidad.		
	Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos		
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 5 de 19

<p>Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729 (Ley 7509), este ingreso tomando como referencias las proyecciones del periodo 2025, representa aproximadamente un 29.30% de los ingresos totales de la institución , un 44% de los ingresos corrientes y un 91.66 de los Impuestos sobre la propiedad, por lo que se considera el ingreso mas alto de los ingresos corrientes que percibe la institución. Con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles, segun los ingresos reales donde se ha venido recaudando mas de lo proyectado, desde el periodo 2020 ha venido presentando un incremento en el tiempo, segun el siguiente detalle: 2020-2021, un incremento de un 20% que representa aproximadamente € 245.000.000,00 (doscientos cuarenta y cinco millones), 2021-2022 incremento en un 12% que representa aproximadamente € 178.000.000,00 (ciento settanta y ocho millones), 2022-2023 un incremento de aproximadamente 11% que representa € 187.000.000,00 (ciento ochenta y siete millones), 2023-2024 un incremento de aproximadamente un 20% que representa aproximadamente € 245.000.000,00 (doscientos cuarenta y cinco millones). A nivel general en los ultimos cinco periodos el Impuesto de Bienes Inmuebles ha venido presentando un incremento sostenible en el tiempo, el cual representa aproximadamente año a año un promedio de un 15% que representa aproximadamente mas de € 250.000.000,00 doscientos cincuenta millones de incremento anuales, como se puede ver en la hoja denominada Modelo 2025 X Cuenta, lo que reposita aproximadamente un incremento en los ultimos cinco años (2020-2024), de aproximadamente un 85% ue re'esenat un monto promedio de € 1.047.000.000,00 (mil cuarenta y siete millones), dicho comportamiento se debe al trabajo que realiza la oficina de Bienes Inmuebles, en el proceso de declaraciones de propiedades y valoraciones por parte del perito de planta. Además el proceso de actualización de las construcciones en las propiedades, lo que incrementa la base imponible para el calculo del impuesto, con respecto a este ingreso el mismo siempre va a tender al incremento, ya que los factores como construcciones, valor imponible, valor de mercado, incrementa el valor de las propiedades año a año, comportamiento que se ve reflejado para las proyecciones plurianuales de los periodos 2026 al 2028. Adicionalmente, se destaca que el Canton de Osa es uno de los seis mas extensos del país con 1930 kms de extension, donde en la zona costera distrito Bahia Ballena, se ha dado un auge de compra de propiedades por parte de extranjeros y con ellos construcciones de gran valor que incrementa el valor de las propiedades.</p>	<p>Las estimaciones se realizan, segun las partidas de ingresos, en el caso de los supuesto tecnicos utilizados, se utilizo como referencia el Modelo de Estimacion de ingresos, donde se establecen varias formulas matematicas de acuerdo al comprotamiento de los ingresos, para proyectar el periodo 2026, se tomaron como referencia ingresos reales de tres periodos (2021 al 2023), el periodo 2024 y 2025 se toma como referencia el presupuestado y segun el comportamiento historico, para el periodo 2027 se toman dos periodos de ingreso reales (2022-2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2026, para el periodo 2028 se toman un periodo de ingresos real (2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2027, para todos los periodos se toma como referencia la estimacion de minimos cuadrados, ya que segun el comportamiento historico, es la estimacion que mas se ajusta segun el comprotamiento de ingresos que se ha venido presentado a nivel general, en el caso del impuesto de Bienes Inmuebles el crecimiento se ha venido presentado en aproximadamente un 10% en relacion al años anterior y el mismo representa aproximadamente un 92% de los ingresos de la propiedad, que para el periodo 2026, sería aproximadamente € 2.637.000.000,00. Base imponible: El monto de la base total imponible a poner al cobro para el año 2025 obtenido del sistema municipal DECSIS, al día 26 de julio del año 2024 es de € 1.033.761.599.671.79 lo que equivale a € 2.584.404.011.49 por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Es importante indicar que ese porcentaje de variación de incremento de periodo a periodo, contempla el incremento del valor de los terrenos, los cuales a diferencias de otros bienes con el tiempo su valor incrementan debido a las mejoras, en accesos, caminos, nuevas obras cerca de la ubicación, entre otras variables. El comportamiento historico de los ingresos y sus historicos de crecimiento son la principal fuente de información para realizar las proyecciones de los principales ingresos corrientes que percibe la institución, utilizando el modelo de estimación de ingresos como referencia.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, segun el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizo el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Con base a las gestiones y la operatividad del departamento de Bienes Inmuebles, con el fin de continuar con el comportamiento del ingreso hacia la alza, se realizan las siguientes acciones: Declaraciones de Bienes Inmuebles: Se estima un incremento en el cobro sobre el ISBI para el segundo semestre del año 2024. Dicha estimación se realiza considerando un análisis del comportamiento del registro de declaraciones obtenido de los últimos 3 años, más el estimado de aumento por este concepto al mes de julio del presente año. Permisos de construcción: Se debe coordinar con el Dpto. de Urbanismo, el registro de obras por permisos de construcción, la cual incrementa la base imponible. Modificaciones automáticas: Por artículo 14 (hipotecas, cedulas hipotecarias, valores de traspaso) Se estima un aumento en la base imponible producto de modificaciones automáticas. Adicional, en materia de recuperación, se debe continuar el proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo que se encuentran retrasados, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad.</p>
<p>Patentes municipales (recaudación año actual), este ingreso tomando como referencia las proyecciones del periodo 2025, representa aproximadamente un 8.51% de los ingresos totales de la institución, un 12.60% de los ingresos corrientes y un 57.70% de los Impuestos sobre Bienes y Servicios. Con respecto al Ingreso de Patentes comerciales, en el periodo 2022 en el Canton de Osa, se dio un comportamiento particular, donde el ingreso por patentes en relacion con el periodo 2020 incremento en aproximadamente un 38% que representa aproximadamente € 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones), para el periodo 2022 en comparacion con el 2021, mantuvo el incremento con una variación minima para el porcentaje de un 29%, que representa aproximadamente € 145.000.000,00 (ciento cuarebta y cinco millones de colones), se estima que el ingreso se establece en el periodo 2024 en aproximadamente € 650.000.000,00 (seis cincuenta millones) y a partir de este periodo se estima un incremento relativo en los ultimos cinco años del periodo 2020 al 2024 dicho ingreso incremento en aproximadamente un 100% pasando de € 325.000.000,00 (trescientos veinticinco millones de colones) en el 2020 a € 647.000.000,00 (seiscientos cuarenta y siete millones de colones) en el periodo 2024, la unidad de patentes ha venido realizando operativos con varias instituciones, entre ellos Ministerio de Salud y Fuerza Pública, donde se ha venido dando seguimiento a los comercios en el Canton, aunado a esto en los ultimos dos años anteriores, inclusive el periodo 2024, se han generado un serie de construcciones de grandes cadenas de supermercados en varios distritos del cantón como es Mavi Pali en el sector de Ballena y recientemente Pali en el distrito de ciudad cortés, lo que genera que dichos comercios tengan que contar con sus patentes para poder operar en regla en el Canton y con ellos generar mas ingresos por dicho concepto.</p>	<p>Las estimaciones se realizan, segun las partidas de ingresos, en el caso de los supuesto tecnicos utilizados, se utilizo como referencia el Modelo de Estimacion de ingresos, donde se establecen varias formulas matematicas de acuerdo al comprotamiento de los ingresos, para proyectar el periodo 2026, se tomaron como referencia ingresos reales de tres periodos (2021 al 2023) y el periodo 2024 y 2025 se toma como referencia el presupuestado y segun el comportamiento historico, para el periodo 2027 se toman dos periodos de ingreso reales (2022-2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2026, para el periodo 2028 se toman un periodo de ingresos real (2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2027, para todos los periodos se toma como referencia la estimacion de minimos cuadrados, ya que segun el comportamiento historico, es la estimacion que mas se ajusta segun el comprotamiento de ingresos que se ha venido presentado a nivel general, en el caso del ingreso de Patentes Municipiales, uno de los ingresos que ha presentado más incremento a partir del periodo 2022, donde incremento un porcentaje de aproximadamente un 40% que representa aproximadamente un monto de € 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones netos), adicionales para dicho periodo, comportamiento se ha venido manteniendo hasta el periodo 2024 donde se ha incrementado en aproximadamente un 45%, que representa un monto aproximado de € 286.000.000,00 (doscientos ochenta y seis millones de colones netos) adicionales y que para el periodo 2025 se estima proyectar de un 10% a un 15% de lo proyectado a recaudar en el periodo 2024, estableciendo así el ingreso el cual representa aproximadamente un 58% de la partida de Impuesto Sobre Bienes y Servicios, que para el periodo 2026 representa aproximadamente € 760.000.000,00.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, segun el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizo el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Adicional la Ley para el cobro y otorgamiento de Licencias para actividades comerciales, actualmente se encuentra en la Asamblea Legislativa, en remisión a la secretaria del directorio (comision), lo cual es un insitumento para la sostenibilidad del ingreso así como su historico de incremento. Dentro de otras acciones, la unidad de Coros da seguimiento a la recaudación de todos los ingresos municipales, segun el siguiente procedimiento. En los primeros dias del trimestre se exporta el informe del DECSIS, donde se separan las carteras de dudosas y no dudosas recuperación, esta cartera se divide en cuatro funcionarios que son auxiliares administrativos de cobro, estas carteras se les solicita que las separen y las trabajen en torno a las siguientes variables: 1. Montos altos a montos menores. 2. Riesgo de prescripción. 3. Se debe realizar un filtro de todos los contribuyentes, para que vayan depurados. 4. Deben llevar un auxiliar donde se registra la cartera tratada, aportando datos de recuperación o la razón por el cual no se gestiona. 5. Se solicita apoyo a otros departamentos por depuración de rubros. 6. Se extrae información de forma trimestral en relación con lo recuperado. 7. Además, se determina una cartera con montos menores, o contribuyentes con pocos trimestres de atraso. 8. Se remite una cartera donde se identifcan contribuyentes con propiedades de muy bajo valor para la revisión por parte del departamento de bienes inmuebles.</p>
<p>Servicio de Recoleccion de Basura, este ingreso tomando como referencia las proyecciones del periodo 2025, representa aproximadamente un 5.3% de los ingresos totales de la institución , un 7.4% de los ingresos corrientes y un 35.19% de los ingresos de Venta de Bienes y Servicios, Segun los datos historicos de ingreso de Recolección de Basura, del periodo 2020 al 2024 el mismo ha venido presentando un incremento en el tiempo de un promedio de un 7%, esto se debe a que segun los datos de la oficina de Gestion Ambiental se tiene una cobertura del servicio del mas del 86% del territorio cubierto, manteniendo un incremento estable donde del periodo 2020 al 2024, incremento aproximadamente en un 28%, pasando de € 300.000.000,00 (trescientos millones de colones) a € 385.000.000,00 (trescientos ochenta y cinco millones de colones), que representa aproximadamente € 85.000.000,00 (ochenta y cinco millones de colones), a pesar que dicho ingreso depende de la actualización de la tasa el mismo se ha mantenido hacia la alza, en este servicios se realizan inspecciones, así como al momento de otorgar patentes o permisos de construcciones se lleva un control cruzado para que se proceda a verificar el servicios y de forma inmediata se cargue al contribuyente, segun corresponda.</p>	<p>Las estimaciones se realizan, segun las partidas de ingresos, en el caso de los supuesto tecnicos utilizados, se utilizo como referencia el Modelo de Estimacion de ingresos, donde se establecen varias formulas matematicas de acuerdo al comprotamiento de los ingresos, para proyectar el periodo 2026, se tomaron como referencia ingresos reales de tres periodos (2021 al 2023), el periodo 2024 y 2025 se toma como referencia el presupuestado y segun el comportamiento historico, para el periodo 2027 se toman dos periodos de ingreso reales (2022-2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2026; para el periodo 2028 se toman un periodo de ingresos real (2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2027, para todos los periodos se toma como referencia la estimacion de minimos cuadrados, ya que segun el comportamiento historico, es la estimacion que mas se ajusta segun el comprotamiento de ingresos que se ha venido presentado a nivel general, en el caso del ingreso de Recolección de basura ha venido incrementando en promedio un 7% desde el periodo 2021, establezandose para el periodo 2025 en un 5% el cual se estima continúe con el mismo comportamiento, el cual representa aproximadamente un 35% de la partida de Venta de Bienes y Servicios, que para el periodo 2026 representa aproximadamente € 425.000.000,00.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, segun el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizo el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Actualmente se esta trabajando en la propuesta para la actualización de tasa, segun lo que establece el artículo 83), del Código Municipal. Adicional se debe coordinar con la unidad de Patentes para identificar nuevos comercios, los cuales se les debe cobrar la tasa de basura, así como con el Dpto. de urbanismo, para identificar las nuevas construcciones y con ello generar el cobro del servicio.</p>
<p>Servicio de aseo de vías y sitios públicos, este ingreso tomando como referencia las proyecciones del periodo 2025, representa aproximadamente un 5.91 % de los ingresos totales de la institución , un 8.74% de los ingresos corrientes y un 41,35 % de los ingresos de Venta de Bienes y Servicios. Este ingreso del periodo 2020 al 2024 a presentado un incremento considerable de aproximadamente un 63% donde paso en el 2020 de € 275.000.000,00 (doscientos setenta y cinco millones de colones) a € 449.000.000,00 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones en el periodo 2024, ya para los periodo 2026 al 2028 se proyecta que el ingreso se mantenga en un comportamiento hacia la alza pero de forma mas estable, este servicios al calcularse por un factor segun el valor de la propiedad tiene efecto al momento que se incrementa el valor de la propiedad al mismo tiende a la alza, de acuerdo a los costos del servicios, actualmente se brinda el servicio en cinco distritos, unicamente no se brinda en el distrito de Drake, debido a la lejanía del distrito central y que la mayoría de las propiedades en dicho distrito, tiene un problema de escritura por lo que se complicaría realizar el cobro, según lo que establece el artículo 83) del Código Municipal.</p>	<p>Las estimaciones se realizan, segun las partidas de ingresos, en el caso de los supuesto tecnicos utilizados, se utilizo como referencia el Modelo de Estimacion de ingresos, donde se establecen varias formulas matematicas de acuerdo al comprotamiento de los ingresos, para proyectar el periodo 2026, se tomaron como referencia ingresos reales de tres periodos (2021 al 2023), el periodo 2024 y 2025 se toma como referencia el presupuestado y segun el comportamiento historico, para el periodo 2027 se toman dos periodos de ingreso reales (2022-2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2026; para el periodo 2028 se toman un periodo de ingresos real (2023) y las estimaciones de los periodos 2024 al 2027, para todos los periodos se toma como referencia la estimacion de minimos cuadrados, ya que segun el comportamiento historico, es la estimacion que mas se ajusta segun el comprotamiento de ingresos que se ha venido presentado a nivel general, en el caso del ingreso de Recolección de basura ha venido incrementando en promedio un 7% desde el periodo 2021, establezandose para el periodo 2025 en un 5% el cual se estima continúe con el mismo comportamiento, el cual representa aproximadamente un 35% de la partida de Venta de Bienes y Servicios, que para el periodo 2026 representa aproximadamente € 425.000.000,00.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, segun el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizo el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Actualmente se esta trabajando en la propuesta para la actualización de tasa, segun lo que establece el artículo 83), del Código Municipal.</p>
<p>Recursos Ley 8114, este ingreso tomando como referencia las proyecciones del periodo 2025, representa aproximadamente 31,73 % de los ingresos totales de la institución y el 100% de los ingresos de Transferencias de Capital del Sector Publico. Los recursos de la Ley 8114 se transfirieron de una transferencia de Gobierno Central del periodo 2020 al 2024 a incrementado en un 23% aproximadamente pasando en el 2020 de € 1.887.000.000,00 (mil ochocientos ochenta y siete millones de colones) a € 2.338.000.000,00 (dos mil trescientos treinta y ocho millones de colones) en el 2024, dicho ingreso ha permanecido estable en el tiempo el incremento significativo de un periodo a otro se debe a la modificación a la Ley 8114-9329, por lo que se estima un porcentaje incremento mínimo para los periodos 2026 al 2028. Además, es importante indicar que en los últimos años la Asamblea Legislativa a aprobado un aporte adicional, los cuales no se considera para las proyecciones realizadas, ya que los otros finales del presupuesto de la Republica quedan definitivos hasta el mes de diciembre.</p>	<p>En el caso de los recursos de la Transferencia de la Ley 8114-9329, corresponde a recurso que gira el gobierno central, según lo que establece la normativa, en este ingreso específico, el cual representa la totalidad de la subpartida de Ingreso de Transferencia de capital del sector publico, a raíz de la modificación a la ley, dentro de los periodos siguientes se han venido realizando ajustes al monto a transferir y segun el comprotamiento de los ingresos de consumo de combustible, por lo que no presenta un comprotamiento medibles, por lo que para el periodo 2026 se estima un 1% adicional a lo proyectado para el 2025, tomando como referencias los ingresos reales del 2021 al 2023 y el presupuestado 2025, para el periodo 2027 y 2028, se toma como referencias la estimación de minimos cuadrado, sin embargo al tratarse una transferencia que corresponde al consumo de combustible en el país se estima que de acuerdo al crecimiento vehicular en el país y el consumo de combustible, dicho ingreso se percibirá un crecimiento en el tiempo, segun las proyecciones realizadas.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, segun el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizo el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Adicional en algun momento se analizo la posibilidad de un financiamiento para la compra de maquinaria para las labores de mantenimiento de vías de comunicación, pero se decidió que se realizara la compra de maquinaria por etapas de recursos propios y la ley 8114 de acuerdo a la disponibilidad de recursos, para no comprometer un monto considerable de la transferencias. En cuanto a este tema existe un riesgo de que se reforme la ley que rebaje el impuesto lo que afectaría el ingreso, sin embargo como se indico anteriormente, no se estan comprometiendo este recursos para inversiones en el tiempo como medida de mitigar el riesgo, se priorizan los gastos con la UTGV, a fin de que se programe la ejecución conforme se va dando en los ingresos de los recursos.</p>



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 6 de 19

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>1.1.1 REMUNERACIONES. Esta partida de gasto tomando como referencia el presupuesto del 2025, representa el 32,72% del monto total del presupuesto dicha proyección contempla las incorporaciones de las plazas propuestas y movimientos de plazas, la cual para los periodos siguientes periodos 2026 al 2028 se contempla proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de incremento de los ingresos para cada periodo, en el caso del periodo 2025 se contempla un incremento salarial del 1.55% para cada semestre, según el estudio realizado por la unidad de Recursos Humanos, así como la popuesta del salario global de las municipalidades pequeñas, según el estudio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dichas proyecciones contemplan todos aquellos salarios compuestos y globales, que en el transcurso de estas proyecciones tengan algún posible cambio realizando los ajustes correspondientes en cuanto a este tema, igualmente, un posible aumento salarial, de acuerdo con la variable macroeconómica proyectada por el Banco Central, de la variación interanual del IPC, con respecto a años anteriores 2021 al 2024 el porcentaje de dicha partida se ha mantenido entre el 30% y 33%, según el monto total del prsupuesto inicial, con respecto a la variación en montos del 2021 en adelante a incrementado en un promedio de \$ 200.000.000,00 (doscientos millones de colones) que corresponde al crecimiento de la estructura en cada periodo, con respecto al 2022 en relación al 2021 el mismo presenta un disminución en dicha partidas, ya que en dicho periodo se aprobó un proyecto de movilidad laboral, donde varios funcionarios se acogieron a dicha modalidad, en el periodo 2023 se aplicó un aumento en la escala salarial y para el 2024 se aplicó el salario global con una tabla propia elaborada por la administración, en el periodo 2024 se improbaron las plazas propuestas por lo que un monto paorximado de \$ 150.000.000,00 se asignaron a sumas, como se muestra en las proyecciones en la hoja de egresos, el porcentaje se mantiene en el tiempo, por lo que se considera que la estructura propuesta es sostenible en el tiempo, creciendo año a año proporcional al incremento de los ingresos. El mayor porcentaje de gasto de esta partida se ubica en el programa 01. Dirección y Administración General, donde se ubica todo el aparato administrativo de gestión como la Jefatura del Área Financiera Administrativa, unidades de dicha área establecidas por ley como la Administración Tributaria, Tesorería, Contabilidad, Proveeduría, así como otras unidades del área financiera como Presupuesto, La alcaldía municipal, así como los demás unidades administrativas y las unidades del Asesoría como: Planificación, Asesoría Legal, Control Interno, Recursos Humanos, Contraloría de servicios así como la Auditoría Interna y Concejo Municipal.</p>	<p>Las estimaciones de los gastos se realizan tomando como referencia la asignación, según el clasificador económico del gasto de lo presupuestado en el periodo 2025, el cual contempla las plazas actuales, movimientos de plazas y plazas nuevas aprobadas, con las respectivas obligaciones del patrono según lo que establece la normativa, se calcula el porcentaje relativo de cada subpartida en relación al total del gasto asignado, para determinar el porcentaje a actualizar en los siguientes periodos, el cual se estima un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento proyectado para cada periodo en el ingreso, en el caso del periodo 2026, se estima un crecimiento de un 6.1%, para el 2027 un incremento de 4 % y el periodo 2028 un 5,4%, el crecimiento por partida es proporcional en relación al porcentaje relativo establecido para cada una de las subpartida de gastos, mismo que se estima de forma proporcional para los siguientes periodos, con el incremento estimado para cada periodo se pretende cubrir la sostenibilidad de las plazas actuales, los movimientos y plazas nuevas aprobadas para el periodo 2025, incrementos de ley cuando corresponda, La Escala Salarial definida Escaneria 1 de las Municipalidades pequeñas, así como el crecimiento en la estructura de recursos en el tiempo de forma escalonada, proporcional al incremento de los ingresos</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, según el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizó el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. En relación al gasto administrativo, según el artículo 102) del Código Municipal, se cumple con el mismo, quedando un monto considerable sin utilizar en relación al porcentaje del 40% establecido.</p>	
<p>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Esta partida de gastos tomando como referencia el presupuesto del 2025, representa el 27,67% del monto total del presupuesto dicha proyección contempla todos los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, la cual para los periodos siguientes periodos 2026 al 2028 se contempla proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de incremento de los ingresos para cada periodo, dicho porcentaje contempla las variaciones macroeconómicas del país, así como un posible aumento en la inflación, dado que servicios como el de seguridad, limpieza y los servicios básicos, generan un aumento año con año, en relación a periodos anteriores del 2021 al 2024 según la hoja de egresos, el porcentaje de dicha partida contempla un porcentaje promedio de acuerdo al presupuesto inicial entre 23% y 27% porcentaje muy similar al periodo 2025, con dichas proyecciones se estima que se cubran todos los bienes y servicios con los que se cuentan actualmente, para poder cumplir con la labor encomendada a la institución en el Canton, presentando un crecimiento año a año, según el incremento del ingreso y la priorización de los bienes y servicios esenciales para las labores diarias. El principal gasto de esta partida se ubica en el Programa 02 Servicios comunales, los cuales corresponden principalmente a los servicios contratados para la recolección, traslado y tratamiento de los residuos sólidos, entre otros servicios sociales como el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el caso de este servicio el mismo cuenta con un Ingreso proveniente de transferencias del IMAS y PANI, según convenios, en el caso de los combustibles el gasto principal se registra en el Programa 03 Inversiones, ya que en dicho programa se ubica la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde parte de las labores de mantenimiento de vías se realizan con maquinaria y equipo municipal.</p>	<p>Las estimaciones de los gastos se realizan tomando como referencia la asignación, según el clasificador económico del gasto de lo presupuestado en el periodo 2025, el cual contempla los servicios y bienes, necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución se calcula el porcentaje relativo de cada subpartida en relación al total del gasto asignado, para determinar el porcentaje a actualizar en los siguientes periodos, el cual se estima un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento proyectado para cada periodo en el ingreso, en el caso del periodo 2026, se estima un crecimiento de un 6.1%, para el 2027 un incremento de 4% y el periodo 2028 un 5.4%, el crecimiento por partida es proporcional en relación al porcentaje relativo establecido para cada una de las subpartida de gastos, en relación al 2025, las cuentas mas relevantes son : Otros servicios Basicos, que representan un aproximado de \$ 750.000.000,00 que corresponde a los contratos por servicios de Recolección de Basura y traslado de residuos que se tienen bajo la modalidad de contraataque, le sigue la cuenta de alquiler Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario como maquinaria, entre otros equipos como fotocopiadoras, que representa un aproximado de \$ 300.000.000,00, luego la cuenta de Otros servicios de Gestion y apoyo que el mayor porcentaje corresponde a los servicios del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), que se financia con transferencias del IMAS y PANI, que respersenta un aproximado de \$ 221.000.000,00, en el caso de los Bienes las cuentas mas relevantes corresponden a Repuestos y Combustibles con un monto total acumulado aproximado de \$ 450.000.000, las cuales incrementan de forma proporcional para los periodos 2026 al 2028, esta partida representa un 27,67 del total de los gastos, mismo que se estima de forma proporcional para los siguientes periodo, con el incremento en cada periodo se pretende cubrir las variaciones en los precios del mercado, posibles reajustes de precios o ampliación de alguno de los servicios, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión, variación de precios en los insumos entre otras variables del mercado, así como la sostenibilidad de los servicios en el tiempo</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, según el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizó el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Actualización de tasas de los servicios municipales según el artículo 83), con el fin de dar sostenibilidad a los servicios que se brindan.</p>	<p>Dentro de las acciones adicionales para la sostenibilidad de los gastos, durante los primeros 3 meses del año, se va ejecutando únicamente lo necesario para el adecuado funcionamiento de la institución, con respecto a compras de mobiliario, equipo, maquinaria u otros se espera para ir valorando el ingreso real de los recursos según el origen y aplicación que la unidad de presupuesto lleva como parte de los controles, esto con el fin de evitar un déficit al final del periodo. Asimismo, con las transferencias o los recursos en vías de comunicación que generalmente son los provenientes de la 8114/9329 en el caso de estos recursos el director de infraestructura vial realiza una priorización mensual de acuerdo a los recursos económicos disponibles, se notifica a las unidades ejecutoras una vez han ingresado los recursos para que realicen los debidos procesos de contratación, se insta a que realicen procesos de contratación por demanda para que al momento de poder utilizar los recursos sea de forma más ágil y con esto poder ejecutar la mayor cantidad posible. Además, se considera importante mencionar que tanto la unidad de planificación, presupuesto, jefatura área financiero, una vez se puedan ejecutar los recursos, están en constante seguimiento a los entes técnicos y alcaldía para que se tomen las acciones necesarias para la debida ejecución.</p>
<p>1.3.1. Transferencias corrientes al Sector Público. Esta partida de gastos tomando como referencia el presupuesto del 2025, representa el 7,28% del monto total del presupuesto dicha proyección contempla todas las transferencias establecidas por ley y otras cuentas clasificadas en dicha partida, la cual para los periodos siguientes periodos 2026 al 2028 se contempla proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de incremento de los ingresos para cada periodo, ya que las transferencias de Ley se calculan en base al ingreso definidos por cada normativa que las autoriza, en relación a periodos anteriores del 2021 al 2024 según la hoja de egresos el porcentaje de dicha partida contempla un porcentaje promedio de acuerdo al presupuesto inicial entre el 5% y 7% porcentaje muy similar al periodo 2025, dentro de las principales gastos por transferencias corresponden a las juntas de Educación un 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles y el Comité Cantonal de Deportes un 3% mínimo de los ingresos ordinario de la institución. Dichos gastos al tratarse de transferencias de ley y otras transferencias, casi en su totalidad se reflejan en el Programa 01, Actividad 04 y el resto de gastos mínimos en los demás programas que corresponde a los subsidios por incapacidad.</p>	<p>Las estimaciones de los gastos se realizan tomando como referencia la asignación, según el clasificador económico del gasto de lo presupuestado en el periodo 2025, las transferencias establecidas por Ley se calcula el porcentaje relativo de cada subpartida en relación al total del gasto asignado, para determinar el porcentaje a actualizar en los siguientes periodos, el cual se estima un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento proyectado para cada periodo en el ingreso, en el caso del periodo 2026, se estima un crecimiento de un 6.1%, para el 2027 un incremento de 4 % y el periodo 2028 un 5,4%, el crecimiento por partida es proporcional en relación al porcentaje relativo establecido para cada una de las subpartida de gastos, en relación al 2025, las cuentas mas relevantes son la Transferencia a las Juntas de Educación que corresponde a un 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles el cual corresponde a mas de \$ 220.000.000,00 y la Transferencia del Comité de Cantonal de Deportes y Recreación de Osa que corresponde a un mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios, que representa aproximadamente mas de \$ 160.000.000,00. En dicha subpartida, se proyecta el crecimiento según el aumento del presupuesto ordinario y el Impuesto de Bienes Inmuebles. Es necesario recalcar que para el 2023 y 2024 el Concejo Municipal aprobó transferencias adicionales de un 0.50% para el Comité Cantonal para las labores de dicho comité, pero no se tiene certeza si el si el nuevo Concejo continuara con dicha política, por lo que no se proyecta ese porcentaje adicional, ya que para el periodo 2025 se estimó el mínimo 3% establecido por ley</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, según el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizó el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas.</p>	
<p>2.1.2 Vías de comunicación. Esta partida de gastos tomando como referencia el presupuesto del 2025, representa el 20,62% del monto total del presupuesto dicha proyección contempla todas los proyectos de inversión en vías de comunicación incorporados en el presupuesto institucional, la cual para los periodos siguientes periodos 2026 al 2028 se contempla proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de incremento de los ingresos para cada periodo, dichas proyecciones contemplan las variaciones de precios de mercado de acuerdo a los materiales necesarios, reajustes de precios, entre otras variables para la inversión en dichas obras, la principal inversión de esta partida se da en proyectos de alcantarillas de cuadros, puentes y pavimentos, en relación a periodos anteriores del 2021 al 2024 según la hoja de egresos el porcentaje de dicha partida contempla un porcentaje promedio de acuerdo al presupuesto total entre el 32% y 22% porcentaje muy similar al periodo 2025. Esta Partidas al tratarse de inversión el mayor porcentaje de gastos se refleja en el Programa 03 Inversiones, donde se ubican las inversiones de los recursos de la Ley 8114-9329 que se destinan en su totalidad a mejorar las vías de comunicación del Cantón.</p>	<p>Las estimaciones de los gastos se realizan tomando como referencia la asignación, según el clasificador económico del gasto de lo presupuestado en el periodo 2025, las transferencias establecidas por Ley se calcula el porcentaje relativo de cada subpartida en relación al total del gasto asignado, para determinar el porcentaje a actualizar en los siguientes periodos, el cual se estima un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento proyectado para cada periodo en el ingreso, en el caso del periodo 2026, se estima un crecimiento de un 6.1%, para el 2027 un incremento de 4 % y el periodo 2028 un 5,4%, el crecimiento por partida es proporcional en relación al porcentaje relativo establecido para cada una de las subpartida de gastos, esta cuenta es la una de las mas relevantes de la partida de Bienes Duraderos, que contempla las obras en las vías, puentes, alcantarillas de cuadro misma que representa un monto aproximado de \$ 1.670.000.000,00, con el incremento en cada periodo se pretende cubrir las variaciones en los precios del mercado, posibles reajustes de precios, variación de precios en los insumos como mezcla asfáltica, entre otras variables del mercado.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizó el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas.</p>	
<p>2.2.1 Maquinaria y equipo. Esta partida de gastos tomando como referencia el presupuesto del 2025, representa el 6,03% del monto total del presupuesto dicha proyección contempla la adquisición de maquinaria y equipo necesarios para las labores de la institución, la cual para los periodos siguientes periodos 2026 al 2028 se contempla proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de incremento de los ingresos para cada periodo, dichas proyecciones contemplan las posibles variaciones de precio de mercado, variaciones en el tipo de cambio del dólar, ya que la mayoría de los equipos se cotizan en dicha moneda, es importante indicar que a partir del periodo 2024, se inició un proceso por etapas para la inversión en maquinaria para las labores de mantenimiento de caminos y otras labores que requieren el uso de dicha maquinaria, el cual se continua en el periodo 2025, por eso se ve un incremento del porcentaje a partir de dicho periodo pasando en el 2023 al 2024 de un 0,96% a un 2,20% y 2025 un 6,03% los periodos anteriores del 2021-2022 el porcentaje asignado es un promedio de un 1% del total del presupuesto inicial. En esta partida el principal gasto se registra el programa 03 Inversiones, ya que la mayor inversión en maquinaria y equipo se da en la compra de maquinaria para la UTGV, así como otro tipo de maquinaria y equipo que se registra en dicho programas como equipos para donar a otras instituciones del estado.</p>	<p>Las estimaciones de los gastos se realizan tomando como referencia la asignación, según el clasificador económico del gasto de lo presupuestado en el periodo 2025, las transferencias establecidas por Ley se calcula el porcentaje relativo de cada subpartida en relación al total del gasto asignado, para determinar el porcentaje a actualizar en los siguientes periodos, el cual se estima un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento proyectado para cada periodo en el ingreso, en el caso del periodo 2026, se estima un crecimiento de un 6.1%, para el 2027 un incremento de 4 % y el periodo 2028 un 5,4 %, el crecimiento por partida es proporcional en relación al porcentaje relativo establecido para cada una de las subpartida de gastos esta cuenta es la una de las mas relevantes de la partida de Bienes Duraderos, que representa aproximadamente \$ 490.000.000,00, dentro de los cuales se contempla la compra compra de maquinaria por etapas con recurso propios y recurso de la Ley 8114, con el incremento en cada periodo se pretende cubrir las variaciones se consideran como parte de los supuestos generales, variaciones en la el diferencial cambiario, Adicional se consideran el pronósticos del informe de política monetaria del BCCR, donde el tipo de cambio se mantendrá estable del 2024 al 2027.</p>	<p>Con respecto a las acciones para mitigar el riesgo financiero actualmente, se realizan revisiones mensuales de la ejecución de los ingresos y egresos, según el origen y aplicación de los recursos, con el fin de contar con información actualizada para el seguimiento y el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, la Municipalidad de Osa, el año anterior actualizó el sistema de SEVRJ, el cual es una herramienta con acciones definidas para el seguimiento y acciones de mejora tanto para la recaudación como la ejecución de las metas propuestas. Adicional en algun momento se analiza la posibilidad de un financiamiento para la compra de maquinaria para las labores de mantenimiento de vías de comunicación, pero se decidió que se realizara la compra de maquinaria por etapas de recursos propios y la ley 8114 de acuerdo a la disponibilidad de recursos, para no comprometer un monto considerable de las transferencias.</p>	



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 7 de 19

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Superavit Libre	En el caso de los recursos del Superavit Libre y Especifico , se proyectó un porcentaje de incremento de un 5% en relación a lo proyectado para el periodo 2025 y lo estimado para los siguientes periodos 2026 al 2028, el cual se ira analizando de forma paulatina una vez que se realice la Liquidación y conforme se vayan incorporando los recursos en el Presupuesto Institucional, según la programación de la ejecución de los recursos	Al no comprometerse recurso del superavit en las proyecciones, hasta tanto no se cuente con el Resultado de la Liquidación, no existe una dependencia de este ingreso, por ende no hay riesgos asociados a dicho ingreso	
Superavit Especifico			
Comentarios Generales			
Dentro de los gastos se contemplan acciones para mitigar o adaptarse al cambio climático; o la biodiversidad o la gestión de riesgos de desastres, dentro de las mas relevantes, actividades para la Gestión de Riesgo de Desastres como la identificación, evaluación, prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación de los impactos de los eventos.			
Nota: Los datos de el Clasificador Funcional, se toman posterior a la capitalización de los gastos corrientes que se consideran parte de la inversión, el auxiliar de Excel, cuenta con todos los respaldos utilizados para los calculos, para la reselectiva revision			

Una vez explicada y analizada las proyecciones de la Información Plurianual 2025-2028, según los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP y en atención a oficio DFOE-LOC-1419 (15928) sobre solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Osa, el Concejo Municipal conoce nuevamente la información plurianual en el apartado de la Plantilla y ACUERDA APROBAR de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 01 de octubre de 2024, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Jeimy Mendez Meza, presidente Asociación Asentamiento San Buenas, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores (@) tengan un cordial saludo de parte de nuestra comunidad, nosotros, la Asociación Asentamiento San Buenas, solicitamos de la manera más cordial y respetuosa se nos brinde el permiso de patente temporal de venta de licores durante las actividades taurinas que realizaremos los días 11-12 -13 de octubre del presente año en el redondel de San Buenas. Lo recaudado será para mejorar del salón comunal de nuestra comunidad ya que actualmente está en pésimo estado y tenemos la iniciativa de remodelarlo. -----

Sin más por agregar y agradeciendo su atención nos despedimos esperando una respuesta favorable ante la solicitud, muchas gracias. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda autorizar la patente temporal para la venta de licor los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 a la Asociación Asentamiento San Buenas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio INDER-GG-DRT-RDBR-OTRC-OFI-0358-2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, recibido el 02 de octubre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrito por Jean Paul Laurent Lostalo, jefe a.i., Oficina Desarrollo Territorial Río Claro, dirigido a Mainor Anchía Angulo, Alcalde, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: ----

Asunto: Situación legal del predio P-1-6, Asentamiento Canaima (Plaza de Deportes La Guaría)

Estimado señor alcalde, -----

Reciba un cordial saludo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). En atención a su solicitud referente al predio identificado como P-1-6, en el asentamiento Canaima (Plaza de Deportes La Guaría), le informamos lo siguiente: -----

De acuerdo con los antecedentes, la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), mediante acuerdo en la **Sesión No. 039-04, artículo 35. del 25 de octubre de 2004, aprobó**

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 8 de 19

la adjudicación del lote identificado inicialmente como Lote 33 del asentamiento Canaima, ubicado en el distrito de Piedras Blancas, cantón de Osa. El área de este predio es de 12,237.79 metros cuadrados, registrado bajo el plano catastrado P- 430898-1997, a favor de la Municipalidad de Osa, cédula jurídica 3-014-042119. -----

El 7 de agosto de 2008, se formalizó la firma del contrato de asignación de tierras entre el IDA y la Municipalidad de Osa respecto a dicho predio. Posteriormente, el 3 de junio de 2013, la Junta Directiva del INDER, en su **Sesión Ordinaria No. 020-2013, artículo 50, autorizó la segregación y traspaso del predio identificado como L1-6, por un valor de 79,545.60**

colones. Sin embargo, por razones que desconocemos, el representante legal de la Municipalidad de Osa no se presentó para la firma ni se efectuó el pago del valor correspondiente al predio. -----

Ante esta situación, es necesario culminar el proceso de dotación del predio. Existen dos posibles escenarios para continuar: -----

Continuar con el proceso de compra: Conforme al acuerdo vigente de la Junta Directiva, artículo 50 de la Sesión Ordinaria No. 020-2013, esto implicaría el pago del valor de la tierra por parte de la Municipalidad. Para ello, es necesario que el Consejo Municipal autorice las gestiones correspondientes. -----

Solicitar una modificación del acuerdo para optar por una donación: En este caso, sería posible invocar la Ley 9036, específicamente el artículo 72, que faculta al INDER a donar tierras a instituciones públicas cuando se justifique su uso en proyectos que promuevan el desarrollo rural. Esta alternativa requeriría una solicitud formal de donación, acompañada de la descripción del proyecto y la correspondiente aceptación por parte del INDER. El fundamento de esta opción es que el predio será destinado a un proyecto de alto impacto social y comunitario, como la plaza de deportes de La Guaría, lo cual está alineado con los objetivos de la ley, que promueve el desarrollo territorial sostenible mediante la dotación de tierras a instituciones públicas para proyectos que mejoren las condiciones de vida en zonas rurales.

Es importante destacar que la opción de donación podría ser más favorable para la Municipalidad, especialmente si se enfrentan limitaciones presupuestarias que dificulten la compra del terreno. No obstante, se debe justificar claramente el beneficio social del proyecto para solicitar dicha modificación del acuerdo de la Junta Directiva. -----

Adicionalmente, procederemos a gestionar la obtención del documento de Uso Conforme de Suelo, ya que su ausencia en el expediente impide la finalización del proceso. -----

Agradecemos su colaboración en este asunto y quedamos atentos a su decisión sobre el curso de acción a seguir, con la certeza de que cualquier avance en este proceso redundará en el bienestar y desarrollo de las comunidades de Osa. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda solicitar que se ejecute el acuerdo de la compra del inmueble y que se busque los recursos para la ejecución del Acuerdo. Si no fuera viable, que se proceda con el trámite de solicitud de donación. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 01 de octubre de 2024, recibida el 02 de octubre de 2024, en la secretaría del concejo, suscrita por Carlos Alberto Reyes Reyes, Coordinador del Grupo de Arte BRUNKAK, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: - Por medio de la presente le comunico que tengo la intención de realizar un festival cultural y de arte en el Parque central de Palmar Norte el sábado 14 de diciembre de 11 am a las 5 pm y el domingo 15 de diciembre de 10 am a 3 pm. -----

El objetivo es fomentar la unión de culturas de nuestro Cantón Osa con charlas, música en vivo y arte en vivo con niños, adultos y jóvenes, así como la presentación de bailes típicos con el grupo remembranzas del sur, alegoría tica y Bitzú. -----

Agradeciendo de ante mano la colaboración que puedan brindarnos se despide muy respetuosamente ante ustedes. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda: solicitar al señor Carlos Reyes más información, con que fines y además que la solicitud se respalde por medio



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



de la ADI de Palmar o el Comité de la Persona Joven de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---
Punto 5. Se recibe Circular AM-34-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, recibida el 03 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrita por, Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, dirigido a Jefes de Departamento, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----
Asunto: COMPROMISO LABORAL EN EL EXTERIOR DEL PAÍS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. -----
Estimados señores (as): -----
Reciban un saludo cordial por parte de esta Alcaldía. -----
Por este medio, esta Alcaldía Municipal procede a comunicar a sus estimadas personas lo siguiente: -----
• En cumplimiento de mis funciones como Alcalde Municipal, procedo a comunicarles que estaré atendiendo un compromiso laboral fuera del país, a partir del lunes 07 de octubre al jueves 10 de octubre del presente año, el cuál estaré en Medellín Colombia, abordando temas sobre Seguridad Humana y Prevención en el marco del Programa Sembremos Seguridad, mismo se realizará en coordinación e invitación con la Embajada de los Estados Unidos de América. -----
• Por lo tanto, una vez manifestado lo anterior, en aplicación del artículo 14 del Código Municipal, la Licda. Aura Fórester Delgado, me sustituirá con todas las facultades como Alcaldesa Municipal titular, a partir del lunes del 07 de octubre al jueves 10 de octubre de 2024.
• Por lo tanto, se solicita favor tramitar todas las gestiones correspondientes de la Municipalidad de Osa, durante los días antes consignados al correo aforester@munideosa.go.cr; con copia a los correos wlopez@munideosa.go.cr; lbran@munideosa.go.cr y malaniz@munideosa.go.cr
• En este mismo acto, se le solicita a la Proveeduría Municipal, realizar los cambios que se necesiten en el sistema SICOP, para no entorpecer el desarrollo y gestiones en los procesos de contratación administrativa. -----
Leída y analizada la Circular el concejo Municipal ACUERDA darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 6. Se recibe correo electrónico, recibido el 02 de octubre de 2024, en la Secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Wendy López Vega, Asistente de Alcaldía, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
En cumplimiento a lo acordado en el Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N° 18-2024-2028, celebrada el 28 de agosto de 2024, bajo la Transcripción-PCM-N°419-2024-2028, procedo a solicitar lo siguiente: -----
• Uso de la sala de sesiones -----
• Día: jueves 24 de octubre de 2024 -----
• Hora: 8:30 am -----
• Asunto: Audiencia Privada. -----
Una vez visto y revisado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se responsabilicen de los activos que se encuentran en la misma. Además, que si el Concejo sesionara se respete el tiempo necesario para la preparación y acomodo del Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 7. Se recibe oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1816-2024, el 7 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito Sonia Rojas Méndez, Diputada, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----
ASUNTO: Información para su conocimiento -----





Estimados señores: -----
Reciban un cordial saludo de mi parte, deseándoles muchos éxitos en su gestión. -----
Por este medio, me permito remitir para conocimiento de los miembros del concejo, información relacionada con los centros educativos que serán atendidos con los recursos del crédito aprobado según Expediente Legislativo N°23.635: APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), así como el monto aprobado para cada institución.
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo municipal ACUERDA: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 8. Se recibe correo electrónico, el 7 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, suscrito por María Camacho Barrientos, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----
Buenos días, señor Alcalde Munideosa. -----
El 30 de setiembre del año en curso recibí nota PIV-1050-2024 firmada por la Ing. Yury Noguera Vega, de la UTGV de Munideosa referente a solicitud planteada por esta servidora el 4 de setiembre con respecto a la pésima condición de la calle de entrada a Finca Alajuela (camino público, cantonal C-06-05-025). Se indica que no se podrá brindar colaboración con mantenimiento mecanizado por no estar dentro del programa aprobado por la Junta vial cantonal, el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República. -----
Sin embargo, debo indicarle con todo respeto que el problema que se presenta va mucho más allá de la reparación y el mantenimiento de un camino. -----
Todos conocemos la problemática que se generó con la presencia del recibidor de fruta de la empresa palma tica, en donde se está utilizando parte del camino público cantonal C-06-05-025 como parqueo de camiones y trailers que esperan el turno en la vía pública para hacer la entrega de fruta de palma aceitera en dicho recibidor. Estos vehículos acarrean muchas toneladas, en unos casos para entregar fruta y en otros para retirarla del recibidor y luego trasladarla para el respectivo proceso, lo cierto es que en algunas ocasiones vehículos con muchísimo peso permanecen muchas horas en un sitio. Esta situación por un lado impide el libre tránsito de vehículos y por el otro se va produciendo el rompimiento de la vía y la formación de grandes huecos, se vuelve intransitable. -----
La Ley 12815-T en su Reglamento, los artículos 8 y 9 -----
Continuación de nota Reglamento de la Ley 12815 t Costa Rica. -----
La Ley 12815-T en sus arts 8 y 9 establece: -----
COMERCIO; -----
ARTICULO 8: -----
A partir de 200 mts cuadrados de construcción para los edificios de uso comercial, se proveerá un estacionamiento por cada 50 mts de área comercial neta o fracción.... -----
ARTICULO 9 INDUSTRIAS Y DEPOSITOS -----
Los locales destinados a industrias y depósitos deberán contar con un espacio de estacionamiento como mínimo para área de carga y descarga de mercaderías no menor a 40 metros" -----
Como se puede ver en el caso de la empresa Palma Tica es solo hacer cumplir la Ley, la vía quedará despejada, ellos cargarán y descargarán su fruta, los vecinos podremos transitar libremente, y la vía quedará en buenas condiciones. -----
Una vez vista y analizada la nota el Concejo municipal ACUERDA: se dan por enterados y se traslada para su valoración y respuesta a la Junta Vial Cantonal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Punto 9. Se recibe correo electrónico, el 6 de octubre de 2024 en la secretaría del concejo municipal de Osa, suscrito por Francis Deyanira Rodríguez Davila, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Señores del consejo municipal de OSA en fecha 26/08/2024/ envié al departamento de urbanismo el anterior correo del cual recibí acuse de recibido, pero estoy sin recibir respuesta a la fecha. Es por esta razón que dirijo una petición a ustedes con el fin de que me ayuden a recibir una explicación sobre el tema que consulte. Sin más por el momento. Francis Deyanira Rodríguez Davila. -----

Ingeniero -----

Mauricio Gonzales -----

Auxiliar/control urbano/ -----

Reciba un sincero saludo -----

mediante la presente le pido muy respetuosamente me brinde información de aspecto legal sobre la modalidad utilizada para construir en la zona de milla marítima terrestre en el sector de playa colorada en bahía Drake donde no hay plan regulador o simplemente si son ilegales dichas construcciones. sin intención de denunciar ninguna construcción de estas mencionare algunas de gran magnitud y que están hechas con materiales no perecederos y adheridas al suelo tales como el restaurante de rancho corcovado/ cabinas murillo/restaurante y cabinas calaluna visto/ cabinas pacheco tour y muchísimas de vieja data como casa verde/ super 32 y muchísimas otras más. -----

sin más por el momento y esperando la respuesta con carácter de urgencia de usted. -----

FRANCIS DEYANIRA RODRIGUEZ DAVILA -----

Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA transcribir al departamento de Urbanismo, al departamento de Zona Marítimo Terrestre con copia al señor Alcalde para que se brinde respuesta. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 07 de octubre de 2024, recibido el 7 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por, Licda. Geovana Ortiz Morales, directora Centro Educativo San Gabriel, con visto bueno de MSc. Olman Salazar Ureña, Supervisor Centros educativos Circuito 07, donde remite ternas para el nombramiento de la Junta de educación, por motivo de estar vencida. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Yeimy Calvo Torres cédula 603850980, Juanita Meza Maroto cédula 604150558, Lucia Chavarría Marchena cédula 501620051, Jazmín María Arias Hidalgo cédula 114940786 y Carlos Esquivel Bolaños cédula 601070724. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe correo electrónico, el 2 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por Agencia de Desarrollo Zona Sur, dirigido al Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Gracias por la respuesta. -----

Solicitamos por este medio la reprogramación de esa fecha, esto debido a que el representante de la Agencia que va a brindar la información estará en capacitación en México del 5 al 10 de noviembre, por lo tanto, atender esa audiencia el 6 de nov es imposible. -----

Agradecemos la comprensión del caso. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA reprogramar audiencia para el 20 de noviembre de 2024 en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite





manifiestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio DREGT-SCE07-EEGU-O-53-2024, de fecha 3 de octubre de 2024, recibido el 3 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa vía correo electrónico, suscrito por Ronny Sequeira Gallo, director, Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados miembros del Concejo Municipal de Osa: -----

En respuesta a la devolución del trámite que me fue comunicado, con respecto a la solicitud para utilizar el anfiteatro del Parque de Palmar Norte el próximo 11 de octubre, les informo que el horario para el uso del parque será de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. -----

Agradezco su colaboración y quedo a la espera de su confirmación para poder llevar a cabo este importante Encuentro de Culturas, que beneficiará a nuestra comunidad educativa y local.

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso del Parque de Palmar Norte, se indica que está prohibido el ingreso de vehículos. Asimismo, se solicita se coordine con el departamento de Urbanismo y Servicios Comunes. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe correo electrónico, recibido el 2 de octubre de 2024, suscrito Ing. Oscar Mata Barboza, Coordinador Región Brunca, Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Se confirma recibo del acuerdo PCM-N°543-2024-2028. -----

Con relación a la fecha propuesta para la gira de campo para este próximo 08 de octubre, les indico que, por motivo de agendas no se va a poder. Para hacer la visita en forma conjunta con los funcionarios de la CNE, la fecha más cercana y factible sería el 25 de octubre a la misma hora (9 am). -----

Quedo atento a la confirmación de la nueva fecha y hora que se propone. -----

Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal, Acuerda acoger las recomendaciones de la fecha y hora de visita, que sería 25 de octubre de 2024 a las 9 am. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio CR-PSJ-66-2024, de fecha 3 de octubre de 2024, recibido el 3 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

ASUNTO: CRITERIO- CONSULTA EXPEDIENTE 23.777 "REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS -

Estimados (as) Regidores (as): -----

En contestación al correo del 25 de septiembre del 2024 con relación a la propuesta de a la consulta del expediente 23.777 "REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS," es criterio de este despacho indicarles que efectivamente esta propuesta plantea la modificación del artículo 71 del Código Municipal con el fin que se indique expresamente que el uso y la disposición del patrimonio se realizará mediante toda clase de actos y contratos que permita el Código Municipal y la nueva Ley General de Contratación Pública, lo anterior, por cuanto el Código Municipal actualmente indica "Ley de Contratación Administrativa". -----

Conjuntamente, se incluye en este mismo artículo la posibilidad de que la municipalidad pueda donar a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, bienes muebles en desuso o mal estado, sin que para ello se requiera de una ley especial y en su lugar se cuente con un acto motivado y un acuerdo del Concejo Municipal, con la excepción de que esos bienes tengan declarado un uso público. -----

Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal, Acuerda acoger las



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



recomendaciones y se remite a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe nota, de fecha 27 de setiembre de 2024, recibida el 01 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrita por Jorge Guevara Rosales y Donald Guevara Matarrita, grupo Iluminando mi Comunidad (La Guaria), dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

ILUMINANDO MI COMUNIDAD -----

Señoras: Consejo Municipal de Osa -----

Reciban un saludo cordial de parte del Grupo Iluminando mi comunidad. -----

Por este medio se transcribe el acuerdo tomado por la junta directiva. -----

El Festival navideño se llevará a cabo el 14 de diciembre iniciando a las 5 pm con una oración y al ser las 6pm la iluminación del árbol de esta forma solicitamos el permiso para dicha actividad. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal, devuelve la solicitud, se debe de aportar acuerdo del grupo e indicar claramente el nombre del lugar donde se va a realizar la actividad. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 02 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrita por Carlos Mora Mora, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Estimados miembros del Consejo Municipal: -----

Me permito dirigirme a ustedes respetuosamente para solicitar una revisión exhaustiva de los expedientes relacionados con las solicitudes de concesión que he presentado a mi nombre, Carlos Mora Mora, cédula 600950145, respecto a la propiedad que he habitado de buena fe durante varios años, ubicada en Playa Pedregosa, Bahía Ballena. Dichas solicitudes fueron presentadas en reiteradas ocasiones durante el año 2021 y en los años siguientes. -----

Quiero agregar que ocupo esta propiedad desde años atrás y, en 2021, la municipalidad me otorgó un uso de suelo o resolución, con el cual gestioné la instalación de electricidad en la propiedad, lo que refuerza mi legítima ocupación y relación con la municipalidad. -----

Aspectos clave de mi situación: -----

Solicitudes de concesión presentadas en 2021 y años posteriores: He presentado varias solicitudes para obtener la concesión de esta propiedad con el objetivo de asegurar tranquilidad legal sobre el terreno donde vivo. Tengo comprobantes de entrega de la documentación, pero lamentablemente nunca recibí una respuesta formal de la municipalidad. -----

Falta de respuesta y reiteración de las solicitudes: Durante mis reiteradas visitas a la municipalidad para dar seguimiento al estado de mis solicitudes, se me informó que había errores en algunos documentos, los cuales fui entregando individualmente. Sin embargo, nunca recibí una notificación formal que me permitiera corregir la documentación necesaria. A pesar de insistir en mis solicitudes, nunca recibí notificaciones que me permitieran agilizar la documentación requerida para avanzar en el proceso. -----

Impacto por falta de concesión: Durante una de mis visitas a la municipalidad, se me informó que en la zona no existe un plan regulador, lo que impedía que se me otorgara la concesión, y que lo único que podían ofrecirme era un uso de suelo. Basándome en esta información, decidí no dar más seguimiento a las solicitudes que había presentado, asumiendo que no había más acciones que tomar en este asunto. Sin embargo, con el tiempo me enteré de que una empresa había solicitado y obtenido una concesión sobre esta propiedad. Esta situación ha llevado a que dicha empresa intente desalojarme, generando en mí una gran incertidumbre respecto a mi futuro en este lugar. -----

Dado que he habitado esta propiedad de manera continua y de buena fe, solicito respetuosamente que se revisen los expedientes correspondientes a mis solicitudes de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



concesión, con el fin de esclarecer la situación y garantizar que se consideren los derechos adquiridos por mi ocupación ininterrumpida de la propiedad. -----

Les agradecería también que se investigara cómo, sin un plan regulador, esta empresa pudo obtener una concesión, ignorando las condiciones previamente mencionadas. En mi condición de poblador, que he vivido en la propiedad durante años y considerando mis reiteradas solicitudes, me preocupa que no se me haya brindado la oportunidad de obtener el derecho de vivir de manera legal y segura en esta propiedad. -----

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a la espera de una pronta respuesta. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda transcribir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, con copia a la Alcaldía, que se responda en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 30 de setiembre de 2024, recibida el 01 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrita por Manuel Ángel Mora Fernández, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Estimados miembros del Consejo Municipal de la Municipalidad de Osa, -----

Mi nombre es Manuel Ángel Mora Fernández y resido en Barrio San Andrés, Pérez Zeledón, San José. Me dirijo a ustedes con el corazón en la mano, en representación de mi padre, Carlos Mora Mora, un poblador de Uvita de Osa de toda su vida que, a sus 75 años, se encuentra en una situación angustiante y complicada. -----

Hace varios años, mi padre tomó la difícil decisión de vender su propiedad anterior para adquirir un nuevo hogar en Playa Pedregosa, Bahía Ballena, una decisión impulsada por la esperanza de un futuro mejor. Esta transacción fue negociada de buena fe con el alcalde Alberto Colé de León y a través de Héctor Morales Latouche, quienes le aseguraron que sería el propietario de esa propiedad. Sin embargo, lo que debía ser un nuevo comienzo se ha convertido en una pesadilla. -----

Recientemente, una persona cuyo nombre desconozco y aparentemente originaria de la zona de San Carlos ha reclamado la propiedad, prometiendo a mi padre pagarle por las mejoras y gastos en que incurrió, que suman aproximadamente 40-45 millones de colones. Esta situación es aún más compleja, ya que esta persona parece haber hecho un trato con el señor Olger Molina Mora, un comerciante que se dedica a la compra y venta de propiedades y que no tiene ningún lazo con nuestra comunidad. -----

Quiero compartir con ustedes que tengo pruebas de que el señor Olger ha adquirido propiedades en concesión en diversas localidades, incluidas dos en Bahía Drake, dos en Playa San Martín y una en Dominical, todas actualmente en venta. Su interés en la propiedad que ocupa mi padre parece ser puramente comercial, un simple negocio más en su cartera, sin comprender el valor emocional y personal que tiene para mi padre. -----

Es importante mencionar que cuando mi padre realizó la compra los vendedores le otorgaron un uso de suelo con el sello de la municipalidad. Este documento fue esencial para solicitar la instalación de la electricidad en la propiedad; sin él, hubiera sido imposible llevar a cabo dicha instalación. Aunque no sabemos si este documento se perdió en una lluvia que nos causó la pérdida de varios papeles, estamos dispuestos a aportar cualquier prueba que tengamos. Contamos con un historial de recibos de pago del servicio eléctrico que respaldan que mi padre ocupaba la propiedad desde mucho antes de que se le otorgara el uso de suelo a la Tilapiera HyR de los Criques S.A. el 3 de noviembre de 2022.. -----

Además, es crucial señalar que viví en Uvita hasta los 18 años de edad, y puedo dar fe de que en todo ese tiempo nadie habitó ni dio mantenimiento a esa propiedad. Antes de que mi padre la ocupara, se encontraba en total abandono; las aguas de la carretera atravesaban la propiedad, causando un zanja de cerca de 2.5 metros de profundidad, lo que la hacía completamente inaccesible. -----

Esta disputa no es solo una cuestión legal; está afectando profundamente la salud y el bienestar de mi padre. Antes de esto, él ya tenía problemas de salud que requieren constantes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2024-2028

Página 15 de 19

visitas al médico, y esta situación ha agravado su condición. Las noches de insomnio y el estrés acumulado han tomado un peaje emocional devastador en su vida. -----

Para él, esta propiedad no es solo un terreno; es su hogar, su único hogar, donde ha dedicado arduo trabajo para mantenerlo limpio de maleza y sembrar frutas y verduras para su propio consumo. Además, es importante señalar que, aparte de este terreno, mi padre no tiene otro lugar al que mudarse. -----

Les imploro que consideren esta situación desde el corazón. Mi padre necesita apoyo y comprensión en este momento crítico. Estoy seguro de que, como miembros del Consejo Municipal, comparten el deseo de proteger a los ciudadanos y fomentar el bienestar en nuestra comunidad. -----

Agradezco sinceramente su atención y comprensión. Estoy a su disposición para discutir esta situación en mayor detalle y espero con ansias su respuesta. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda transcribir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, con copia a la Alcaldía, que se responda en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe Oficio CAFC-09-0011, sin fecha de confección, recibido el 01 de octubre de 2024, en la secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por Diego García Godínez Asociación del Acueducto Rural de Piedras Blancas y Yorleny Miranda Angulo, Directora, Escuela María Rosa Gámez Solano, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Reciban un saludo de parte de la comisión actividades Fiestas Cívicas deseándole éxitos en sus labores diarias, presentamos a los representantes que estarán a cargo de este comité. ---

El comité cívico de Piedras Blancas le transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria el día 23 de setiembre del 2024 de solicitarle al Consejo Municipal una autorización para realizar el Festival Navideño que se realizaran los días 6- 7 y 8 de diciembre del 2024 en la comunidad de Piedras Blancas. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal, autorizar realizar el Festival Navideño que se realizaran los días 6- 7 y 8 de diciembre del 2024 en la comunidad de Piedras Blancas. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

(No hay) -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

No hay. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N° 1. Del Concejo Municipal en Plano, que a la letra dice: -----

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA SOBRE UNA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE REGIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA EN LA ZONA SUR DEL PAÍS CON SEDE EN EL CANTÓN DE OSA. -----

Se conoce moción presentada por el Varios Regidores y Varias Regidoras: -----

Considerando: -----

1. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, en ejercicio de sus competencias y facultades, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar y desarrollo integral de sus habitantes. En el plan de gobierno de la actual administración la educación es un pilar fundamental. -----

2.- Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) es una institución pública de educación superior, la cual desde que se fundó en 1971, se ha convertido en el primer y único instituto tecnológico del país que se centra en la modernización y mejora del sector productivo nacional y en la transferencia de tecnología para la transformación de la sociedad costarricense. -----

3.-Que el principal objetivo de la institución es contribuir con la construcción de una sociedad



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



que apoya, es inclusiva y respeta los derechos humanos y el medioambiente a través de promover la innovación tecnológica y de investigación, así como una iniciativa emprendedora. Además, el ITCR se centra en una variedad de áreas académicas en Ciencia y Tecnología que son los campos de la ingeniería, la administración y la educación tecnológica. -----

4.- Que la creación de una sede regional del ITCR en la zona sur del país y con sede en el cantón de Osa contribuirá al desarrollo económico y social de la región sur, que históricamente ha tenido menos acceso a educación superior y esto podrá ayudar a reducir las brechas de desigualdad y fomentar un crecimiento más equilibrado en el país. -----

5 - Que una sede del Instituto Tecnológico en la región sur podría ofrecer programas adaptados a las necesidades locales, formando profesionales que respondan a la demanda del mercado laboral. -----

6. -Que al establecer una sede del ITCR en el cantón de Osa, impulsará la investigación y la innovación en sectores clave para la región, como la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, beneficiando no sólo a los estudiantes, sino también a la comunidad local y a la economía regional. -----

7. -Que muchos jóvenes de la región sur enfrentan dificultades para acceder a instituciones educativas en otras partes del país, razón por la cual, al contar esta región con una sede del ITCR facilitará el acceso de estos jóvenes a la educación superior. -----

8 - Que una sede regional del Instituto Tecnológico generará un impacto positivo en el cantón de Osa y en la región sur del país, promoviendo la educación continua y el desarrollo de habilidades en la población adulta, lo que a su vez puede contribuir a la mejora de la calidad de vida en la región. -----

Por lo anterior este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: -----

Artículo 1. Apoyar en forma íntegra todos los esfuerzos para la creación de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la región sur del país, la cual se ubicará en el cantón de Osa. -----

Artículo 2. Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para notificar este Acuerdo de forma inmediata a la Rectoría de Instituto Tecnológico de Costa Rica. -----

Artículo 3. Que se dispense de trámite y sea acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. - Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Artículo 1. Apoyar en forma íntegra todos los esfuerzos para la creación de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la región sur del país, la cual se ubicará en el cantón de Osa. -----

Artículo 2. Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para notificar este Acuerdo de forma inmediata a la Rectoría de Instituto Tecnológico de Costa Rica. -----

No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 2. De los regidores propietarios, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong y Juan Carlos Anchía Angulo, que a la letra dice: -----

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA SOBRE EL PROYECTO NÚMERO 24.613, “LEY DE CONSERVACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA SUR-SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, REFORMA A LA LEY N° 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).” -----

Se conoce moción presentada por los Regidores Fabiola Solís Perez, Jorge Li Wong y Juan Carlos Anchía Angulo, sobre el proyecto de ley número 24.613, “LEY DE CONSERVACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA SUR-SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, REFORMA A LA LEY N° 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).” -----

Considerando: -----

1.- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa, en ejercicio de sus competencias y facultades, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar y desarrollo integral de sus habitantes. -----

2 - Que mediante la Ley N°7012 de 4 de noviembre de 1985 se crea el Depósito Libre Comercial de Golfito para promover el desarrollo integral de la zona sur, modificada por la Ley N°7730 de 20 de diciembre de 1997, que crea la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa, para que darle autonomía institucional, y nace como una iniciativa para enfrentar el vacío económico y la debacle producida en la región por la salida de la actividad bananera en esa época. -----

3.- Que desde su creación el Depósito Libre Comercial de Golfito en el Área Urbana de Golfito, se ha constituido en uno de los principales empleadores de la Zona Sur y en un motor de desarrollo para los cantones de Buenos Aires, Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus y ahora Puerto Jiménez, siendo su objetivo estimular el progreso económico de la región, reactivando la economía, específicamente a través de la visitación y venta de artículos comerciales. -----

4.- Que, a lo largo de sus años de funcionamiento, el Depósito Libre Comercial de Golfito, ha sido un importante empleador y sobre todo un atractivo para la visitación a la Zona Sur, generándose con ello nuevos modelos comerciales a base de turismo, restaurantes, servicios, comercio y hotelería. -----

5.- Que posteriormente, con la creación de Judesur mediante la Ley N.° 7730, los recursos que generan las ventas y los alquileres de los almacenes del Depósito se administran para invertir en proyectos sociales, productivos y comunales de la Zona Sur. -----

6- Que mediante la Ley N°9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) del 24 de mayo del 2016, se reformó integralmente la ley N°7012. -----

7- Que según el artículo 2 de la Ley N°9356, JUDESUR tiene las siguientes atribuciones: -----

“a) Promover de manera planificada y eficiente el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa, Coto Brus y Puerto Jiménez, por medio del financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos productivos, sociales y ambientales. -----

Lo anterior, mediante la elaboración y la ejecución del Plan Estratégico Institucional de Judesur.

b) Apoyar estrategias de regionalización en el desarrollo de proyectos dirigidos a dinamizar la economía y el desarrollo de la zona sur. -----

c) La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Se exceptúa de esta administración las funciones que le competen al Ministerio de Hacienda.

d) Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma. -----

e) Las demás atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.” -----

8- Que en la actualidad, el Depósito Libre Comercial de Golfito sigue siendo la principal fuente generadora de empleo y desarrollo para la zona sur-sur, por lo que es de suma importancia preservar su continuidad, máxime cuando se encuentra en una de las zonas que históricamente cuenta con menores índices económicos, debido a su lejanía con el Gran Área Metropolitana, lo cual ha repercutido en una ausencia de otras fuentes de recursos, por lo que no puede ponerse en riesgo bajo ninguna circunstancia su continuidad. -----

9- Que el Depósito Libre Comercial de Golfito, representa aproximadamente seiscientas fuentes de empleo directo, que se distribuyen entre locales comerciales, funcionarios de JUDESUR, trabajadores del puesto aduanero de Golfito, acarreadores de mercancía internos, transportistas de mercancías, que necesitan de la continuidad del Depósito para poder seguir teniendo una fuente de empleo; aunado a ello, se generan miles de fuentes de trabajo indirecto, como los hoteles, restaurantes, transporte, entre otros, que dependen enteramente de las personas que visitan el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

10.- Considerando que el Depósito Libre Comercial de Golfito es uno de los focos de desarrollo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



más importantes de la Zona Sur y se encuentra en riesgo inminente de entrar en un cierre técnico debido al vencimiento de las concesiones, y que la pérdida de esos ingresos no solo implica la falta de inversión social, sino que además la potencial pérdida de muchísimos empleos. -----

11.- Que el proyecto de ley número 24.613,“LEY DE CONSERVACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA SUR-SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, REFORMA A LA LEY N° 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).”, se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa y pretende la prórroga de las concesiones actuales del Depósito Libre Comercial de Golfito, para mantener su actividad comercial, se propone la siguiente moción: -----

Artículo 1.-Para que el Concejo Municipal acuerde externar su apoyo al expediente legislativo N° 24.613 LEY DE CONSERVACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA SUR -SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, REFORMA A LA LEY N° 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), en razón de que el funcionamiento del Depósito Libre de Golfito es fundamental para la generación de empleo y la dinamización de la economía de la Zona Sur y poner en riesgo la sostenibilidad del Depósito implicaría un golpe fuertísimo para la región y la pérdida de miles de empleos directos e indirectos, afectando de esta manera a muchísimas familias. -

Artículo 2.-Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para notificar este Acuerdo de forma inmediata a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a efecto de que este proyecto de ley continúe con su trámite. -----

Artículo 3.- Se solicita integrar de forma integra el documento en el acta. -----

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Miriam Quesada Fernández, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: Artículo 1.- El Concejo Municipal acuerda externar su apoyo al expediente legislativo N° 24.613 LEY DE CONSERVACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA SUR -SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, REFORMA A LA LEY N° 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), en razón de que el funcionamiento del Depósito Libre de Golfito es fundamental para la generación de empleo y la dinamización de la economía de la Zona Sur y poner en riesgo la sostenibilidad del Depósito implicaría un golpe fuertísimo para la región y la pérdida de miles de empleos directos e indirectos, afectando de esta manera a muchísimas familias. -----

Artículo 2.-Se instruye a la Secretaría de este Concejo Municipal para notificar este Acuerdo de forma inmediata a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a efecto de que este proyecto de ley continúe con su trámite. -----

Artículo 3.- Se solicita integrar de forma íntegra el documento en el acta. -----

No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 3. De la síndica propietaria María Cristina Garro Salazar, acogida por la regidora propietaria Vanessa Masis Arias, que a la letra dice: -----

Les presento moción para solicitar modificación al uso de partida específica 2016, mejoras en la escuela El Progreso de Drake, considerando. -----

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. -----

2. Que el artículo 170 constitucional en concordancia con el artículo 4 del Código Municipal otorgan a las corporaciones municipales, autonomía política, administrativa y financiera, para

Página 19 de 19

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal